INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCION No. 220
(28 de junio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DJC-SA-08.02-021-2022"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, entre otros, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho, a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DJC-SA-08.02-021-2022**, que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PAUTAS RADIALES PUBLICITARIAS PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFRECE LA INSTITCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC".".**

Que la modalidad de selección del contratista o contratistas, en desarrollo del proceso de contratación, será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** que se rige por los principios contenidos en la Constitución Política de 1991, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que mediante Resolución No. 166 del 26 de mayo de 2022, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DJC-SA-08.02-021-2022**, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIO DE PAUTAS RADIALES PUBLICITARIAS PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS ACADEMICOS QUE OFRECE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO- UNIAJC".**

Que el valor del presupuesto oficial para este proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DJC-SA-08.02-021-2022**, asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($69.636.695),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor de la propuesta deberá incluir to dos los costos y gastos necesarios para su adecuado desarrollo, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato rete fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley. Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial previsto.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCION No. 220
(28 de junio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DJC-SA-08.02-021-2022"

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº No.13933 de 2022 y en el rubro presupuestal No. 212020100303 Impresos y publicaciones, para la vigencia fiscal del año 2022.

Que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DJC-SA-08.02-021-2022**, se publicó desde el 17 de mayo de 2022 y como fecha de cierre para presentar propuestas se estableció el día 13 de junio de 2022, a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.); presentándose cuatro proponentes identificados de la siguiente manera:

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Oferta Add Media S.A.S para IEAJC	Add Media	13/06/2022 3:59 PM	58.000.000 COP
PRESENTACIÓN DE OFERTA No DJC-SA-08.02-021-2022	BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS	13/06/2022 3:56 PM	89.636.395 COP
TIEMPOS Y ESPACIOS UNIAJC 2022	TIEMPOS Y ESPACIOS	13/06/2022 11:53 AM	61.455.000 COP
PROPUESTA MEDIA AGENCY DJC-SA-08.02-021-2022	MEDIA AGENCY	13/06/2022 8:56 AM	49.220.840 COP

Que de acuerdo con lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015 y en los pliegos definitivos de condiciones, el 17 de junio de 2022 se realiza por parte del Comité Evaluador el informe de verificación y evaluación de las Ofertas presentadas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DJC-SA-08.02-021-2022**, se verificó dentro de la oportunidad establecida, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia de los proponentes teniendo como conclusión lo siguiente:

> "Teniendo en cuenta lo anterior, las propuestas de los proponentes; **1. ADD MEDIA S.A.S.** Y **MEDIA AGENCY LTDA,** Serán **RECHAZADAZ** y por lo tanto no podrán continuar con la evaluación.
>
> **TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE HABILITAN PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA A LOS PROPONENTES:**

PROPONENTE No. 1	**BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.**
PROPONENTE No. 2	**TIEMPOS Y ESPACIOS S.A.S.**

PONDERACIÓN:

PUNTAJE FINAL (PR+ET+IN=PT)	PR	ET	IN	PUNTAJE TOTAL
PROPONENTE No. 1 Big Media	30	60	0	90
PROPONENTE No. 2 Tiempos y Espacios	35	60	10	105

PUNTAJE FINAL – ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PUNTAJE FINAL (PR+ET=PT)	PUNTAJE OBTENIDO	PROPONENTE
PROPONENTE PRIMER LUGAR	**105 PUNTOS**	**TIEMPOS Y ESPACIOS S.A.S.**

CONCLUSIÓN:

La propuesta presentada por el oferente **TIEMPOS Y ESPACIOS S.A.S. con** NIT. 805017876-1representada legalmente por GERMAN TORRES NUÑEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.261.856 de Palmira – Valle, **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos, financieros, de organización, de experiencia, y técnicos, solicitados en los pliegos definitivos, de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **DJC-SA-08.02-021-2022**, obteniendo un puntaje de **105** , por lo cual se le informará de la presente evaluación al Rector de la Institución, con el fin que proceda a realizar la adjudicación."

El informe de evaluación estuvo publicado conforme al cronograma establecido a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, del 17 al 23 de junio de 2022, presentándose una (01) observación, por el proponente **ADD MEDIA S.A.S,** el día 21/06/2022 7:57:08 PM(UTC-05:00, por medio del cual solicita:

"No obstante, conforme a lo aportado en el folio 191 se puede evidenciar que en la propuesta integralmente se evidencia que si oferta la cantidad de cuñas y secciones por emisora como se muestra a continuación….

Lo anterior, evidencia y manifiesta la voluntad de **ADD MEDIA S.A.S** siempre ha sido presentar una oferta con los requerimientos solicitados por parte de su entidad como se ha venido mostrando a lo largo del tiempo, debido a que el año pasado se presentó el mismo documento con la misma información que su entidad requirió para el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° DJC- SA-08.02-045- 2021, en el cual se resultamos adjudicatarios presentado los mismos documentos.

Por lo expuesto solicitamos habilitar al proponente ADD MEDIA S.A.S., respecto a este criterio considerando que con los documentos mencionados y que se adjuntan nuevamente los documentos se procede a subsanar la propuesta debido a que se cumplen los

requerimientos de pliego de condiciones en los que se solicitan se aporta nuevamente la propuesta específica solicitada..."

De acuerdo a la Observación presentada por el contratista **ADD MEDIA S.A.S,** se da respuesta de la misma y se publica mediante mensaje en la plataforma del Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el día 22 de junio de 2022 así

"RESPUESTA A OBSERVACION No.1 SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

Una vez revisada la propuesta presentada por el contratista ADD MEDIA S.A.S, se evidencia en el archivo (OFERTA ECONOMICA FOLIADA) a folio (191), encontramos que las cantidades de cuñas corresponden a las indicadas en los pliegos, las emisoras que proponen cumplen con el requisito de estar en las primeras veinte (20) posiciones del Estudio Colombiano de Audiencia Radial ECAR 1-2022, de acuerdo con los estudios de sintonía de 2022 denominado ECAR 1 -2022. Por tanto, dentro de la evaluación Técnica, se encontró que el proponente ADD MEDIA, **cumple** con los requisitos desde el punto de vista técnico para continuar en EL PROCESO.

Por tal motivo, de acuerdo a lo anterior se modifica la evaluación técnica, admitiendo al proponente ADD MEDIA S.A.S., y será tenido en cuenta para la evaluación final."

Que de acuerdo con la respuesta a la observación y una vez verificada la información del proveedor, se realiza por parte del Comité Evaluador el nuevo informe de verificación y evaluación de las Ofertas presentadas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DJC-SA-08.02-021-2022**, se verificó dentro de la oportunidad establecida, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia de los proponentes teniendo como conclusión lo siguiente:

"TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE HABILITAN PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA A LOS PROPONENTES:

PROPONENTE No. 1	**BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.**
PROPONENTE No. 2	**TIEMPOS Y ESPACIOS S.A.S.**
PROPONENTE No. 3	**ADD MEDIA**

PONDERACIÓN:

PUNTAJE FINAL (PR+ET+IN=PT)	PR	ET	IN	PUNTAJE TOTAL
PROPONENTE No. 1 Big Media	20	60	0	80
PROPONENTE No. 2 Tiempos y Espacios	30	60	10	100
PROPONENTE No. 3 1. ADD MEDIA S.A.S.	35	60	10	105

PUNTAJE FINAL – ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PUNTAJE FINAL (PR+ET=PT)	PUNTAJE OBTENIDO	PROPONENTE
PROPÓNENTE PRIMER LUGAR	**105 PUNTOS**	**ADD MEDIA S.A.S**

CONCLUSIÓN:

La propuesta presentada por el oferente **ADD MEDIA S.A.S. con** NIT. 900411670-3 legalmente por CRISTIAN ANDRES OCHOA GOERNITZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.762.851 de Cali, **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos, financieros, de organización, de experiencia, y técnicos, solicitados en los pliegos definitivos, de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **DJC-SA-08.02-021-2022**, obteniendo un puntaje de **105** , por lo cual se le informará de la presente evaluación al Rector de la Institución, con el fin que proceda a realizar la adjudicación.

ADD MEDIA S.A.S Nit No.900411670-3
CRISTIAN ANDRES OCHOA GOERNITZ C.C No. 16.762.851 de Cali

El nuevo informe de evaluación estuvo publicado conforme al cronograma establecido a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, 23 al 24 de junio de 2022, sin presentarse ninguna observación, por lo tanto, se concluye y se ratifica por parte del Comité Evaluador, el informe de verificación y evaluación.

Que se le solicita al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al oferente **ADD MEDIA S.A.S.** con NIT. 900411670-3 legalmente por CRISTIAN ANDRES OCHOA GOERNITZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.762.851 de Cali, quien

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCION No. 220
(28 de junio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DJC-SA-08.02-021-2022"

CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, financieros, de organización, de experiencia, y técnicos, solicitados en los pliegos definitivos, obteniendo un puntaje de 105 puntos

En mérito en lo anterior el suscrito ordenador del gasto y por estar de acuerdo con la sugerencia de adjudicación de este proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DJC-SA-08.02-021-2022,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DJC-SA-08.02-021-2022,** que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PAUTAS RADIALES PUBLICITARIAS PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC", al proponente **ADD MEDIA S.A.S. con NIT. 900411670-3** Representada legalmente **por CRISTIAN ANDRES OCHOA GOERNITZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía **No. 16.762.851 de Cali,** por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) IVA INCLUIDO**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario su deber de suscribir el respectivo contrato dentro del plazo requerido en el pliego de condiciones con todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, notifíquese personalmente al representante legal de **ADD MEDIA S.A.S. con NIT. 900411670-3** Representada legalmente por **CRISTIAN ANDRES OCHOA GOERNITZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía **No. 16.762.851 de Cali** y publíquese en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP-Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co el contenido de esta.

ARTICULO CUARTO: Contra la decisión adoptada mediante este Acto Administrativo, no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022.

HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
Rector - UNIAJC.

LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.
Secretario General.

Proyecto: William Rodríguez Martínez – Abogado Oficina Asesora de Jurídica.
Reviso: Daniel Alexander Narváez Potes– jefe Oficina Asesora de Jurídica.